

EL CENSO AGRARIO DE 1999: NOTAS METODOLÓGICAS Y PRINCIPALES RESULTADOS EN ASTURIAS

Sadei

(Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales)

1. ANTECEDENTES

Cabe señalar, antes de nada, que el Censo Agrario es una operación estadística periódica a gran escala, patrocinada por el Estado, y que tiene por objeto la recogida, elaboración y publicación de información –fundamentalmente cuantitativa– de la estructura del sector agrario, utilizándose la *explotación agrícola* como unidad elemental de información.

El Censo Agrario de 1999 continúa la tradición iniciada por el INE en 1962 con la realización del primer censo agrario. Con posterioridad a esta fecha, se realizaron nuevos censos agrarios en los años 1972 y 1982.

A partir de la adhesión de España a la Comunidad Europea el 1 de enero de 1986, como miembro de pleno derecho, el INE se incorpora al programa comunitario de “encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas”, recogido en el Reglamento

Núm. 70/66 del Consejo de las Comunidades Europeas.

España participa por primera vez en este programa comunitario con la encuesta por muestreo del año 1987. De acuerdo al Reglamento (CE) Núm. 571/88 del Consejo, relativo a la organización de encuestas comunitarias sobre la estructura de las explotaciones agrícolas durante el período 1988/1997, se han realizado una encuesta exhaustiva o censo en el año 1989 y encuestas por muestreo en los años 1993, 1995 y 1997.

Dado que la evolución de la estructura de las explotaciones agrícolas constituye un elemento de decisión importante para la orientación de la política agrícola común, el nuevo Reglamento (CE) Núm. 2467/96 del Consejo modifica el Reglamento anterior para ampliarlo al período 1998/2007. En él se establece la obligatoriedad de realizar una encuesta exhaustiva o censo entre el 1 de di-

ciembre de 1998 y el 1 de marzo de 2001, en relación a la campaña agrícola 1999 ó 2000 y encuestas por muestreo para las campañas agrícolas de los años 2003, 2005 y 2007.

El nuevo Censo Agrario mantiene, en líneas generales, el esquema del censo correspondiente al año 1989, al objeto de permitir un mejor estudio de la evolución de la agricultura y la comparabilidad de las series estadísticas. A este respecto, cabe añadir que el INE tiene previsto publicar el Censo de 1999 en 7 tomos, que irán sucesivamente viendo la luz en fechas próximas¹; no obstante, se conocen actualmente algunos resultados a nivel nacional, de Comunidad Autónoma y provincia, merced a la inclusión de los mismos en la página web del mencionado Organismo, y a ellos, precisamente se hará una sucinta referencia más adelante.

Por otro lado, es preciso señalar, que los objetivos fundamentales que el INE pretende conseguir con esta investigación son los siguientes:

a) Evaluar la situación de la agricultura española y seguir la evolución estructural de las explotaciones agrícolas, así como obtener resultados comparables entre todos los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Obtener un marco o directorio de explotaciones agrícolas que sirva para la realización de diseños muestrales de encuestas agrícolas sectoriales.

c) Cumplir con la normativa legal fijada por la Unión Europea en los diferentes reglamentos del Consejo, así como atender a los requerimientos estadísticos nacionales y otras solicitudes internacionales de información estadística acerca del sector agrario.

En cuanto al ámbito de aplicación, se investigan todas las explotaciones agrícolas existentes en el territorio nacional, a 30 de septiembre de 1999, cualquiera que sea la persona física o jurídica que actúe como titular y el destino que se dé a la producción agraria.

La información censal se refiere a la campaña agrícola 1999, es decir, al período comprendido entre el 1 de octubre de 1998 y el 30 de septiembre de 1999, salvo para la ganadería y la maquinaria propiedad del titular, en que la fecha de referencia es el día de la entrevista.

2. NOTAS METODOLÓGICAS

Es preciso subrayar, que en el presente apartado, se pasará revista sólo a algunas de las cuestiones metodológicas más relevantes inherentes a la elaboración del Censo Agrario de 1999 dado que una explicación exhaustiva de la metodología, desbordaría, con mucho, el apretado marco del presente artículo. Por otro lado, los conceptos y definiciones a los que se hará referencia, coincidirán con el análisis de resultados de las variables consideradas fundamentales que se realizará en el epígrafe siguiente.

(1) Según el Plan de Publicaciones del INE, está prevista la aparición, en primer lugar, del Tomo I, Resultados Nacionales (1 volumen) en el mes de Septiembre de 2002.

2.1. Explotación agrícola

Es la unidad técnico-económica de la que se obtienen productos agrarios bajo la responsabilidad de un titular, caracterizándose dicha unidad por la utilización de los mismos medios de producción. Se considera explotación agrícola con tierras aquella cuya superficie total, en una o varias parcelas aunque no sean contiguas, sea igual o superior a 0,1 Ha.; y se entiende por explotación agrícola sin tierras, la que con menos de 0,1 Ha., posea en total, una o más cabezas de ganado vacuno; dos o más cabezas entre ganado caballar, mular o asnal; seis o más cabezas entre ganado ovino o caprino; dos o más cabezas de ganado porcino, etc.

2.2. Titular de la explotación

Se designa como titular de la explotación la persona, física o jurídica que, actuando con libertad y con autonomía, asume el riesgo de una explotación agrícola, dirigiéndola por sí o mediante otra persona. En concreto se considera titular:

- Al propietario, cuando lleve directamente sus tierras, aunque haya cedido todo a parte del poder de decisión a un jefe de explotación.

- Al arrendatario

- Al aparcerero

- A todo el que, con libertad y autonomía, dirija y asuma el riesgo de una explotación, cualquiera que sea el régimen de tenencia.

2.3. Personalidad jurídica y gestión de la explotación

Las distintas categorías de personalidad o de condición jurí-

dica que se consideran son las siguientes:

a) Persona física

El titular se considera como persona física a efectos del Censo cuando es una persona individual o un grupo de personas individuales (hermanos, coherederos, etc.) que explotan en común un proindiviso u otra agrupación de tierras o ganados, sin haber formalizado legalmente una sociedad o agrupación.

Cuando en una explotación compartan la titularidad dos o más personas individuales, se hará constar a efectos de identificación sólo una de ellas de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia:

1. La persona que dirija la explotación o tenga mayor participación en la gestión.

2. La persona que tenga mayor participación en las responsabilidades financieras o económicas.

3. La de mayor edad.

b) Persona jurídica

Son personas jurídicas las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público reconocidas por la ley y las asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales a las que la ley conceda personalidad propia, independiente de la de cada uno de sus asociados.

A efectos censales se tendrán en cuenta las siguientes: Sociedad mercantil, Entidad Pública, Cooperativa de producción, Sociedad Agraria de Transformación (SAT) y otra condición jurídica

(Comunidad de bienes, Sociedad civil, etc.).

El jefe de la explotación coincide, por lo general, con el titular. En caso de no coincidir, el jefe de la explotación puede ser un miembro de la familia del titular u otra persona asalariada.

Toda explotación tendrá solamente una persona como jefe de la explotación. Será aquella que aporte la mayor contribución a la gestión de la explotación. Si esta contribución se distribuyese de igual manera, se considerará que el jefe de la explotación es la persona de mayor edad.

2.4. Superficie total y parcelación

La superficie total de la explotación está constituida por la superficie de todas las parcelas que integran la misma: la superficie propiedad del titular, la arrendada de otros para su explotación y la superficie explotada con arreglo a otras formas de tenencia. Se excluyen las superficies de propiedad del titular pero cedidas a terceras personas.

Se considera parcela o coto redondo toda extensión de tierra que está bajo una sola linde, es decir, rodeada de terreno, edificios o aguas que no pertenezcan a la explotación. En la elaboración del Censo se investiga el número de parcelas que constituyen la superficie total.

2.5. Superficie Agrícola Utilizada (SAU)

Es el conjunto de la superficie de tierras labradas y tierras para pastos permanentes. Las tierras labradas comprenden los cultivos

herbáceos, los barbechos, los huertos familiares y las tierras consagradas a cultivos leñosos.

2.6. Régimen de tenencia de la tierra

Esta característica sólo se refiere a las explotaciones agrícolas con tierras y es la forma jurídica bajo la cual actúa el titular de la explotación.

Una misma explotación puede estar constituida por tierras bajo distintas formas de tenencia:

a) Tierras en propiedad: se consideran como tales a efectos del Censo, aquellas sobre las que el titular tiene derecho de propiedad, con título escrito o sin el, y las que han sido explotadas pacífica e ininterrumpidamente por el titular durante treinta años como mínimo sin pago de renta. También se consideran en este grupo las tierras en usufructo.

b) Tierras en arrendamiento: una tierra se lleva en arrendamiento si el titular disfruta de los aprovechamientos de la misma mediante el pago de un canon o renta, independiente de los resultados de la explotación, ya sea en metálico, en especie o en ambas cosas a la vez.

c) Tierras en aparcería: son aquellas tierras propiedad de tercera persona cedidas temporalmente al aparcerero mediante el pago de un tanto por ciento del producto obtenido o su equivalente en efectivo. La cuantía de dicha parte depende de las condiciones locales, el tipo de empresa y la aportación del propietario.

d) Se considera al aparcerero como titular a efectos del Censo,

siempre que exista una responsabilidad económica compartida entre propietario y aparcerero.

e) Tierras en otros regímenes de tenencia: se incluyen en este apartado las tierras no comprendidas en alguno de los regímenes anteriores: las explotadas por cesión gratuita, en fideicomiso, en litigio, en precario, en censos, foros, en régimen comunal dadas en "suertes" o arrendamiento, etc.

2.7. Aprovechamiento de la tierra

La superficie total de cada explotación agrícola con tierras se clasifica, según su aprovechamiento, en tres grandes grupos: Tierras labradas, tierras para pastos permanentes y otras tierras. Las tierras correspondientes a los dos primeros grupos de clasifican, a su vez, en tierras de secano y de regadío.

a) *Tierras labradas*

Son las que reciben cuidados culturales sea cual fuere su aprovechamiento y la fecha en que se hayan realizado dentro del año agrícola. Se incluyen en las mismas los siguientes cultivos: herbáceos, barbechos, huertos familiares y cultivos leñosos.

b) *Tierras para pastos permanentes*

Son tierras no incluidas en la rotación de cultivos, dedicadas de forma permanente (por un periodo de cinco años o más) a la producción de hierba. Se consideran los siguientes tipos:

- Prados o praderas permanentes. Tierras dedicadas perma-

nentemente a la producción de hierba, características de zonas con cierto grado de humedad y cuyo aprovechamiento prioritario se realiza mediante siega. Pueden recibir algunos cuidados culturales como resiembra, abonado, pases de rodillo o tabla, etc. Se excluyen los cultivos forrajeros por incluirse en cultivos herbáceos.

- Otras superficies utilizadas para pastos. Otros terrenos no comprendidos en el apartado anterior que se han utilizado como pasto para el ganado.

Se incluyen las dehesas a pastos y también el erial y el matorral cuando sobre ellos se ha realizado algún aprovechamiento ganadero.

c) *Otras tierras*

Se trata de aquellas tierras que formando parte de la explotación no constituyen lo que se ha denominado "superficie agrícola utilizada" (SAU).

Se distinguen las siguientes modalidades: erial, espartizal, matorral y especies arbóreas forestales.

2.8. Ganadería

Se consignan en este apartado los animales existentes en la explotación el día de la entrevista incluidos los trashumantes y el ganado en régimen de integración o contrato. Se considera régimen de integración todo tipo de contrato que implica una dependencia en los suministros, animales, piensos y en la venta. Incluye, por tanto, la integración vertical, con empresas pri-

vadas, y la integración horizontal o cooperativa.

3. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Dentro del presente epígrafe, se efectuará un breve examen de las variables más características del sector agrario regional, deducidas de una primera explotación del Censo Agrario de 1999.

Desde una perspectiva estática, cabe señalar, en primer término, que el *número de explotaciones* censadas en Asturias ascendió a 43.510 en el año 1999, lo que supone el 2,43% del total de las existentes en España. Por otro lado, la *superficie total* agraria censada en la región alcanzó las 797.620 Hectáreas, cifra que representa el 1,89% del total nacional, siendo la participación relativa de Asturias aún menor que la expresada al considerar la *superficie agrícola utilizada (SAU)*, con solo un 1,80%. Pero, la escasa dimensión de la explotación agraria asturiana se pone más claramente de relieve, al observar dos indicadores significativos. En efecto, del cuadro 1 se

infiere que la *superficie total por explotación* es significativamente menor en Asturias (18,3) que en España (23,6); igualmente, al tener en cuenta la *SAU por explotación*, el dato de la región (10,9) resulta un 26% inferior a la correspondiente media nacional: 14,7. Los citados indicadores confirman la anacrónica base estructural del sector agrario regional, que conduce a elevados costes de producción con débil salida de los productos al mercado y, en definitiva, a una escasa rentabilidad de la explotación agropecuaria asturiana.

En lo que atañe a la clasificación de las explotaciones según la *personalidad jurídica del titular*, destaca de forma abrumadora el predominio de la persona física (ver cuadro 2), llegando a suponer el 97,6% del total en Asturias, y con un porcentaje parecido el conjunto nacional (96,1%); en consecuencia, otras figuras jurídicas, tales como la sociedad mercantil o las cooperativas de producción, tienen una presencia prácticamente irrelevante, sobretodo en el contexto agrario asturiano.

Cuadro 1
PRINCIPALES RESULTADOS DEL CENSO AGRARIO DE 1999

| | España | Asturias | % Asturias / España |
|---|------------|----------|------------------------|
| Nº de explotaciones | 1.790.162 | 43.510 | 2,43 |
| Superficie total. Ha | 42.180.950 | 797.620 | 1,89 |
| Superficie agrícola utilizada (SAU). Ha | 26.316.786 | 473.109 | 1,8 |
| Superficie total / Explotación | 23,6 | 18,3 | - |
| SAU / Explotación | 14,7 | 10,9 | - |

Fuente: Datos elaborados con base en INE, Censo Agrario, 1999.

Cuadro 2
CLASIFICACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES SEGÚN
LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL TITULAR
(En porcentajes)

| | España | Asturias |
|--|--------------|--------------|
| Persona física | 96,1 | 97,6 |
| Sociedad mercantil | 1,0 | 0,3 |
| Entidad pública | 0,8 | 0,6 |
| Cooperativa de producción | 0,1 | 0,1 |
| Sociedad agraria de transformación (SAT) | 0,2 | 0,1 |
| Otra condición jurídica | 1,8 | 1,3 |
| TOTAL | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Datos elaborados con base en INE, Censo Agrario, 1999.

Por lo que se refiere al *régimen de tenencia*, la gran mayoría de las explotaciones de la región son gestionadas bajo el régimen de *propiedad*, ya que suponen el 82,9% del total censado, colocándose a continuación –y a una gran distancia– las explotaciones llevadas en *arrendamiento* (10,5% del total); en el conjunto nacional (ver cuadro 3), la distribución es parecida, aunque con caracteres más atenuados, pues el régimen de

propiedad representa el 73,9% y el de *arrendamiento* el 18,7%. El diagnóstico precedente se confirma también al tomar en consideración la superficie agrícola utilizada (SAU) –como refleja el cuadro 4–, si bien, en el caso de Asturias, se observa un pequeño descenso de las explotaciones llevadas en propiedad (77,6%) en beneficio de una elevación de la figura del arrendamiento (15,9%).

Cuadro 3
SUPERFICIE TOTAL SEGÚN EL RÉGIMEN DE TENENCIA
(En porcentajes)

| | España | Asturias |
|-----------------------------|--------------|--------------|
| En propiedad | 73,9 | 82,9 |
| En arrendamiento | 18,7 | 10,5 |
| En aparcería | 2,0 | 0,2 |
| Otros regímenes de tenencia | 5,4 | 6,4 |
| TOTAL | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Datos elaborados con base en INE, Censo Agrario, 1999.

Cuadro 4
SUPERFICIE AGRÍCOLA UTILIZADA (SAU) SEGÚN
EL RÉGIMEN DE TENENCIA
(En porcentajes)

| | España | Asturias |
|-----------------------------|--------------|--------------|
| En propiedad | 67,0 | 77,6 |
| En arrendamiento | 26,9 | 15,9 |
| En aparcería | 3,0 | 0,3 |
| Otros regímenes de tenencia | 3,1 | 6,2 |
| TOTAL | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Datos elaborados con base en INE, Censo Agrario, 1999.

La distribución de la *superficie total* censada, pone de relieve la acusada vocación y especialización ganadera de la región asturiana. En efecto, el cuadro 5 recoge fielmente esta circunstancia ya que las *tierras labradas* únicamente representan el 3,5% del total, mientras que la superficie dedicada a *pastos permanentes* llega a significar el 55,8%, tierras que, obviamente, proporcionan una importante base forrajera autóctona a la cabaña ganadera regional, siendo Asturias la segunda Comunidad Autónoma –después de Cantabria– que mayor parte de su suelo dedica a los pastos; por el contrario, en el conjunto nacio-

nal las tierras cultivadas acaparan el 40,1% del total, frente a sólo el 22,3% en prados y praderas permanentes.

La *distribución por especies del censo ganadero* deja bien a las claras la notoria especialización en ganado bovino de la cabaña ganadera asturiana. Así, según se recoge en el cuadro 6, el número de cabezas censado en el año de referencia ascendió a 462.660, cifra que supone el 7,27% de la cabaña bovina de España, y sitúa a Asturias en segundo lugar provincial –después de Lugo– en orden de importancia de esta especie; cabe añadir, que la especie *ovina*

Cuadro 5
DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL
(En porcentajes)

| | España | Asturias |
|--------------------|--------------|--------------|
| Tierras labradas | 40,1 | 3,5 |
| Pastos permanentes | 22,3 | 55,8 |
| Otras tierras | 37,6 | 40,7 |
| TOTAL | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Datos elaborados con base en INE, Censo Agrario, 1999.

Cuadro 6
DISTRIBUCIÓN POR ESPECIES DEL CENSO GANADERO

| | España | | Asturias | | Asturias/España % |
|--------------|-------------------|--------------|----------------|--------------|----------------------|
| | Nº de cabezas | % | Nº de cabezas | % | |
| Bovino | 6.360.827 | 14,2 | 462.660 | 74,1 | 7,27 |
| Ovino | 20.989.148 | 40,2 | 74.687 | 11,9 | 0,35 |
| Caprino | 2.743.149 | 5,3 | 40.198 | 6,4 | 1,47 |
| Porcino | 22.079.591 | 42,3 | 47.216 | 7,6 | 0,21 |
| TOTAL | 52.172.715 | 100,0 | 624.761 | 100,0 | - |

Fuente: Datos elaborados con base en INE, Censo Agrario, 1999.

y *porcina* tiene una escasa significación relativa en la región y contrasta, además con la elevada representación que ese ganado presenta en el contexto agrario nacional.

En lo que sigue, y hasta el final del presente artículo, se analizarán los principales resultados del Censo Agrario de 1999 desde una perspectiva dinámica, comparando, a tal efecto, las variables más relevantes de éste con las correspondientes al Censo Agrario de 1989; es decir, tomando los años

extremos de un intervalo de 10 años como base de comparación.

Es preciso señalar, en primer lugar, que en Asturias han desaparecido un total de 26.381 *explotaciones* agropecuarias en un plazo de 10 años, lo que implica un notable porcentaje de reducción respecto al año 1989: el 37,7%.

Por otro lado, a pesar de que la *superficie total censada* disminuye un 2,6%, la *superficie agrícola utilizada (SAU)* aumenta el 20,0% (ver cuadro 7). Ello se tra-

Cuadro 7
COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS
DE LOS CENSOS AGRARIOS DE 1989 Y 1999 EN ASTURIAS

| | Censo Agrario 1989 | Censo Agrario 1999 | Variación 1999/89 (%) |
|---|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| Nº de explotaciones | 69.891 | 43.510 | -37,7 |
| Superficie total. Ha | 819.275 | 797.620 | -2,6 |
| Superficie agrícola utilizada (SAU). Ha | 394.316 | 473.109 | 20,0 |
| Superficie total / Explotación | 11,7 | 18,3 | 56,4 |
| SAU / Explotación | 5,6 | 10,9 | 94,6 |

Fuente: Datos elaborados con base en INE, Censos Agrarios, 1989 y 1999.

duce en un aumento de la *superficie total media por explotación* y de la *SAU media por explotación* que en 1999 son, respectivamente, 18,3 y 10,9 Hectáreas, frente a las 11,7 y 5,6 Has. que se establecían en 1989.

Otro rasgo característico de la Asturias agraria de la década de los noventa, lo constituye la elevación de la superficie dedicada a *pastos permanentes* (del 44,7% en 1989 al 55,8% en 1999), frente a la reducción operada en el apartado de *otras tierras* y la invariabilidad de la superficie de *tierras labradas*, circunstancias, todas ellas,

que quedan reflejadas en el cuadro n° 8.

El subsector ganadero también manifiesta cambios en relación con el Censo anterior. Así el ganado *bovino* –la más importante, con mucho, de todas las especies–, experimenta un aumento de 91.671 efectivos, cifra que representa una elevación del 24,7% respecto a 1989; este dato, contrasta con la reducción operada en la especie *porcina* que sufre una retracción del 11,7%, como muestra el cuadro n° 9 elaborado al efecto.

Cuadro 8
DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL EN LOS CENSOS
AGRARIOS DE ASTURIAS
(En porcentajes)

| | Censo Agrario 1989 | Censo Agrario 1999 |
|--------------------|-----------------------|-----------------------|
| Tierras labradas | 3,5 | 3,5 |
| Pastos permanentes | 44,7 | 55,8 |
| Otras tierras | 51,8 | 40,7 |
| TOTAL | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Datos elaborados con base en INE, Censos Agrarios, 1989 y 1999.

Cuadro 9
EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES ESPECIES GANADERAS EN LOS
CENSOS AGRARIOS DE ASTURIAS

| | Censo Agrario 1989 | Censo Agrario 1999 | (%) Variación 1999/89 |
|---------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| Bovino | 370.989 | 462.660 | 24,7 |
| Ovino | 52.014 | 74.687 | 43,6 |
| Caprino | 28.939 | 40.198 | 38,9 |
| Porcino | 53.506 | 47.216 | -11,7 |

Fuente: Datos elaborados con base en INE, Censos Agrarios, 1989 y 1999.

Como hecho más destacado en la evolución de la cabaña ganadera regional, cabe mencionar la disminución del número de explotaciones de la especie *bovina* y, paralelamente, el incremento del número de cabezas anteriormente señalado, de modo que el número de cabezas por explotación pasa de 10 en 1989 a 16 en el año 1999, según puede observarse en el cuadro 10; no obstante esta favorable evolución, el indicador citado queda todavía muy alejado de la media del conjunto nacional, que es justamente el doble: 32 cabezas de bovino por explotación.

Así pues, cabe concluir señalando que la actividad agraria asturiana ha experimentado a lo largo de la década de los años noventa un mayor grado de *concentración y especialización*, disminuyendo el número de explotaciones y aumentando la superficie media útil por explotación, así como el número de cabezas de bovino por explotación, si bien el sector continúa todavía inmerso en un importante proceso de reconversión, que dista aún bastante de lograr una aceptable racionalidad económica.

Cuadro 10
EVOLUCIÓN DE LA ESPECIE BOVINA
EN LOS CENSOS AGRARIOS

| Años | España | | | Asturias | | |
|------|------------------|------------|----------------------|------------------|------------|----------------------|
| | Nº explotaciones | Nº cabezas | Cabezas/ explotación | Nº explotaciones | Nº cabezas | Cabezas/ explotación |
| 1989 | 328.130 | 4.800.129 | 15 | 38.279 | 370.989 | 10 |
| 1999 | 196.640 | 6.360.827 | 32 | 28.600 | 462.660 | 16 |

Fuente: Datos elaborados con base en INE, Censos Agrarios, 1989 y 1999.